

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN TERRITORIAL DE LA UT3 DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBOS DE VACÍO DE USO VETERINARIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN NAVARRA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC00006294.

Con fecha 22 de marzo de 2024 la Mesa de Contratación de la UT 3 de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del SUMINISTRO DE TUBOS DE VACÍO DE USO VETERINARIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN NAVARRA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC00006294., realizada una vez examinada la documentación administrativa y las siguientes ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes.

Licitador	Importe
LABOLAN, S.L.	24.411,20

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero. - Clasificar las ofertas admitidas a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Territorial de Contratación y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación SUMINISTRO DE TUBOS DE VACÍO DE USO VETERINARIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL EN NAVARRA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC00006294, la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Licitador	TOTAL
LABOLAN, S.L.	100,00

MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa - **LABOLAN, S.L.** por un importe total de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (24.411,20€)**, IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

LABOLAN, S.L.

1. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante del contrato.
2. Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato
3. Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
4. Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
5. A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica** requerida en el Pliego.

Certificación (con fecha actual) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del **importe neto de cifra de negocios**, referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, **por importe igual o superior a 25.000 euros**.

6. A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego el licitador aportará:
 - a. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

FICHAS TÉCNICAS Las fichas técnicas de los deberán contener al menos la documentación que permita validar las características técnicas descritas en el apartado 2.3.1 del pliego de prescripciones técnicas.

MUESTRAS: El ofertante deberá entregar una muestra, que podrá ser sometida a ensayos destructivos, si procede. Se comprobará, como mínimo, el cumplimiento del Marcado CE en los equipos de trabajo. Los equipos de trabajo llevarán estampados una marca que signifique que su producto es conforme con las exigencias esenciales de salud y seguridad. El marcado CE estará estampado en cada Equipo de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible. Cuando por las

dimensiones reducidas de un Equipo o un componente no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

7. Certificado electrónico emitido por la entidad bancaria, con fecha del año en curso, de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSATEC deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA
Jefe de Unidad Territorial UT3
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 17/01/12)

D^a. BALBINA LOPEZ GARCÍA
Gerente Territorial de TRAGSATEC UT3
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSATEC (fecha escritura 30/07/13)